

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy VB OAJ
Fecha: 12/07/2022 17:51:14-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2022 12:00:15-0500

CUT: 23440-2021

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0102-2022-INIA

Lima, 14 de julio de 2022

VISTO: El Oficio N° 322-2022-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, el Memorando N° 353-2022-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA y sus antecedentes de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y el Informe N° 0150-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece el marco jurídico aplicable mediante el cual el Estado, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, promueve el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, con Resolución Jefatural N° 0138-2016-INIA de fecha 20 de julio de 2016, se aprueba la Directiva General N° 002-2016-INIA, “*Directiva para la generación y lanzamiento de nuevas variedades o cultivares en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA*”, la cual tiene como objeto establecer procedimientos técnicos y administrativos, para la generación y lanzamiento de una nueva variedad o cultivar del INIA;

Que, mediante Memorandos Nros. 1454-2022-MIDAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 06 de mayo de 2022 y 1648-2022-MIDAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 18 de mayo de 2022 la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) presenta a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) el Expediente Técnico de la nueva variedad de caña de azúcar “INIA 805 - PVF 03-115”, desarrollado por el Programa Nacional en Cultivos Regionales en el ámbito de la Estación Experimental Agraria Vista Florida (EEA Vista Florida), solicitando se proceda con los trámites para su inscripción y emisión de la Resolución Jefatural que apruebe la liberación de la referida variedad;

Que, por Informe N° 0021-2022-MIDAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 08 de julio de 2022, la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (SDPIA-DGIA), a través del Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria (AESPA), considera la viabilidad del componente estadístico del expediente técnico de la nueva variedad de caña de azúcar “INIA 805 - PVF 03-115”, dando conformidad y validación a los resultados a nivel estadístico;

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Vladimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2022 09:32:04-0500

Firmado por
CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy V° B°
Location: Lima - Perú
O = INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION
AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE





Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy VB OAJ
 Fecha: 12/07/2022 17:53:18-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/07/2022 12:00:26-0500

Que, por Informe N° 0022-2022-MIDAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 08 de julio de 2022, la SDPIA-DGIA, a través del AESPA, otorga su conformidad al análisis económico (indicadores de rentabilidad y rendimiento, análisis de riesgo de rendimiento, de riesgo de costos y de sensibilidad) y los respectivos resultados, señalando que la rentabilidad de la nueva variedad de caña de azúcar "INIA 805 - PVF 03-115" (111.76 %) es superior en 13.27% a la variedad testigo H32-8560 (98.49%);

Que, mediante los Informes Nros. 003-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA-SDPIA/APIA/ADPGG de fecha 27 de junio de 2022 y 004-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA-SDPIA/APIA/ADPGG de fecha 11 de julio de 2022, la SDPIA-DGIA, a través del Área de Gestión de la Propiedad Intelectual en la Innovación Agraria (APIA), informa lo siguiente: (i) que los cultivares de la especie *Saccharum officinarum L.*, no cuentan con Reglamento Específico, por lo tanto no aplica la inscripción en el Registro de Cultivares Comerciales, conducido por la Autoridad en Semillas, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N°006-2012-AG; y (ii) con Oficio N° 016-2022-MIDAGRI-INIA/Rep. de fecha 18 de mayo de 2022, el INIA presentó a la solicitud para la inscripción de la nueva variedad de caña de azúcar "INIA 805 - PVF 03-115" en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), a la cual se le asignó el Expediente N° 000817-2022/DIN;

Que, con Oficio N° 322-2022-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 30 de junio de 2022 y Memorando N° 353-2022-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 12 de julio de 2022, la DGIA remite el expediente que sustenta la liberación de la nueva variedad de caña de azúcar "INIA 805 - PVF 03-115", para su aprobación, señalando lo siguiente: *"(...) constituye una alternativa tecnológica para mejorar la productividad y rentabilidad en las diferentes condiciones medioambientales de la macro región norte del país, con excelentes aptitudes agronómicas e industriales para la producción de panela granulada de exportación, a nivel de valles interandinos de la sierra y selva del país, moderadamente resistente al "carbón de la caña" (Ustilago scitaminea Syd) y buena tolerancia a bajas temperaturas.(...)"*;

Que, mediante Informe N° 0150-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 12 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la nueva variedad de caña de azúcar "INIA 805 - PVF 03-115", desarrollada por el Programa Nacional en Cultivos Regionales en el ámbito de la EEA Vista Florida, se encuentra expedita para su liberación, por lo que corresponde emitir la Resolución Jefatural autorizándola, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.13.3 de la Directiva General N° 002-2016-INIA;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-



Firmado digitalmente por:
 VASQUEZ PEREZ Hector
 Vladimir FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/07/2022 09:35:24-0500



Firmado por
 CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU
 20131365994 hard
 Reason: Doy V°B°
 Location: Lima - Perú
 O = INSTITUTO NACIONAL DE
 INNOVACION AGRARIA
 OU = 20131365994
 C = PE

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy VB OAJ
Fecha: 12/07/2022 17:55:46-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2022 12:00:39-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0102-2022-INIA

MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liberación de la nueva variedad de caña de azúcar denominada **"INIA 805 - PVF 03-115"**, sustentada en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la difusión de la variedad de caña de azúcar denominada **"INIA 805 - PVF 03-115"**; la cual estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Estación Experimental Agraria Vista Florida.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia), en el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Vladimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2022 09:36:10-0500

Firmado por
CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy V°B°
Location: Lima - Perú
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACION AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE